

## CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS UNIVERSITARIOS A TRABAJOS DE FIN DE GRADO (TFG), TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER (TFM) Y TESIS DE DOCTORADO EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO DEFENDIDOS EN LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA EN LOS CURSOS ACADÉMICOS 2022/2023 Y 2023/2024

### BASES REGULADORAS

#### Primera. Objeto

Se convocan premios a trabajos de fin de grado (TFG), trabajos de fin de máster (TFM) y tesis de doctorado realizados por el alumnado de la Universidade da Coruña y defendidos en los cursos académicos 2022/2023 y 2023/2024 (en este último caso, hasta el 31 de julio de 2024) que sobresalgan en la temática del emprendimiento. El objetivo es promover la realización de trabajos académicos que, desde cualquier área de conocimiento, den visibilidad al ecosistema emprendedor y fomenten la cultura y la iniciativa emprendedora del alumnado de la Universidade da Coruña, contribuyendo al desarrollo económico y social de las regiones.

#### Segunda. Requisitos de las personas participantes

Podrá participar en esta convocatoria el estudiantado de la Universidade da Coruña que cumpla los siguientes requisitos:

- Haber defendido y aprobado el Trabajo de Fin de Grado (TFG), Trabajo de Fin de Máster (TFM) o la tesis de doctorado en los cursos académicos 2022/2023 y 2023/2024 (en este último caso, hasta el 31 de julio de 2024).
- La temática de dichos trabajos debe versar sobre cualquiera de las facetas de la actividad emprendedora y su gestión. Entre otros, se considerarán trabajos que analicen aspectos referidos a:
  - Análisis de la actividad emprendedora (fase de ideas, modelos de negocio, financiación, habilidades profesionales, estudio del ecosistema emprendedor de una región o país etc.).
  - Análisis de procesos de innovación o mejora dentro de las empresas de cualquier sector (digitalización, aplicaciones industriales, innovación social, mejoras en sistemas etc.).
  - Propuesta de producto y/o servicio innovador que dé respuesta a una necesidad del mercado, o propuesta que suponga una innovación en procesos o productos ya existentes que redunde en una mayor competitividad/eficiencia etc.
  - Desarrollo de un proyecto de creación de una empresa que cuente con un modelo de negocio innovador.
  - Estudio y desarrollo del marco teórico del emprendimiento.
  - Otras líneas no enunciadas anteriormente que, a juicio de la comisión evaluadora, se puedan enmarcar en la temática del emprendimiento.

#### Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

- Las personas candidatas deben cubrir y enviar el formulario en línea que se encuentra en el enlace <https://forms.office.com/e/TrsTghJ0ng> y que también estará disponible en la página web de la Unidad de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad: <https://udc.gal/emprego>.
- Junto a la solicitud de participación se deberá presentar la siguiente documentación:
  - Documento que acredite haber defendido y aprobado el TFG, TFM o tesis de doctorado.

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==	Asinado	11/07/2024 22:52:13
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	
	Vicerreitora de Estudiantes e Empleabilidade - María José Lombardía Cortiña	11/07/2024 18:02:17
Observacións	Páxina	1/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==">https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==</a>	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	



- Una copia del TFG, TFM o tesis de doctorado en el caso de no estar ya publicado en el repositorio institucional de la UDC (RUC), pues, si ya lo está, deberá marcarse tal circunstancia en el mencionado formulario. En caso de tener que adjuntar el trabajo, esto deberá anexarse al formulario en formato PDF.
- Una breve descripción del trabajo, que ya está incluida de forma obligatoria en el formulario, de una extensión máxima de 100 palabras.
- Un resumen que ya está incluido de forma obligatoria en el formulario, de una extensión máxima de 500 palabras, en el que la persona solicitante exponga la contribución del trabajo en el ámbito del emprendimiento como puede ser la potencialidad o viabilidad de transformación de la idea en proyecto de negocio, la ampliación de negocio de una empresa existente, el impacto social, el grado de innovación o las ventajas competitivas respecto a lo ya existente en el mercado, entre otras.

3. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, y finaliza a las 14:00 h del día 30 de agosto de 2024. No se admitirán solicitudes con fecha de registro posterior a la de finalización del plazo correspondiente.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas, se publicará en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC el listado de las solicitudes admitidas y, de ser el caso, no admitidas, en este último caso con el/os motivo/s de su exclusión. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para corregir las deficiencias indicadas; la lista definitiva se publicará a continuación.

5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico corporativo de la UDC.

#### Cuarta. Premios y cuantía

1. Existen dos categorías de premios:

- Trabajos de fin de grado (TFG) o trabajos de fin de máster (TFM).
- Tesis de doctorado.

2. Se cuenta con un total de 20 premios que se deberán repartir entre dos categorías. Por una parte, los TFG y TFM, y, por otra, las tesis de doctorado. Para cada una de las categorías habrá un primero y un segundo premio en cada una de las cinco áreas de conocimiento que figuran a continuación:

- Artes y humanidades
- Ciencias sociales y jurídicas
- Ciencias
- Ingenierías y arquitectura
- Ciencias de la salud

3. Adicionalmente, se contempla un accésit para cada una de las categorías y que aplicaría a todas las áreas de conocimiento.

La siguiente tabla resume los premios convocados y su dotación económica:

Código Seguro De Verificación	gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	11/07/2024 22:52:13
	Vicerreitora de Estudantes e Empregabilidade - María José Lombardía Cortiña	Asinado	11/07/2024 18:02:17
Observacións		Páxina	2/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==">https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



PREMIOS UNIVERSITARIOS DE EMPRENDIMIENTO 2024		ÁREAS DE CONOCIMIENTO						TOTAL
		Artes y humanidades	Ciencias sociales y jurídicas	Ciencias	Ingenierías y arquitectura	Ciencias de la salud	Todas las áreas	
DOCTORADO	1 <sup>er</sup> PREMIO	1.600 €	1.600 €	1.600 €	1.600 €	1.600 €		12.300 €
	2 <sup>o</sup> PREMIO	800 €	800 €	800 €	800 €	800 €		
	Accésit						300 €	
TFG/ TFM	1 <sup>er</sup> PREMIO	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €		7.700 €
	2 <sup>o</sup> PREMIO	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €		
	Accésit						200 €	
TOTAL		3.900 €	3.900 €	3.900 €	3.900 €	3.900 €	500 €	20.000 €

En el caso de que algún área de conocimiento no tuviese ninguna persona candidata al premio, se podrá reasignar la dotación del premio al área con mayor número de candidaturas en primer lugar o, a criterio de la comisión, al trabajo de mayor interés y calidad.

#### Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

- Los premios están financiados a través del convenio de colaboración entre la Consellería de Promoción de Empleo e Igualdade y la Universidade de Santiago de Compostela, la Universidade da Coruña y la Universidade de Vigo para realizar actuaciones de difusión, promoción y apoyo al emprendimiento en la comunidad universitaria, integradas en el programa anual de actividades del centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE.
- La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 20.000 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 090A.422D.6400008 (proyecto 01085) de la UDC.
- Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos la retención del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la Renta de No Residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graben la percepción de aquellos.
- El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en fiscalidad de las zonas premiadas, serán por cuenta de éstas, por lo que la UDC queda exonerada de cualquier responsabilidad respecto de este hecho.

#### Sexta. Obligaciones de las personas premiadas

- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
- Podrá llevarse a cabo una entrega de premios en un acto público que se anunciará con suficiente antelación.
- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==	Asinado	11/07/2024 22:52:13
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	11/07/2024 18:02:17
Observacións	Vicerreitora de Estudantes e Empregabilidade - María José Lombardía Cortiña	Páxina 3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==">https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==</a>	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	



## Séptima. Organización

1. La organización de estos premios corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, y al Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social. La información sobre el procedimiento y sus distintas fases podrá consultarse en el apartado web <https://udc.gal/emplego>.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Empleo UDC (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad)

- Tel.: 881 013 616
- Correo electrónico: [emplego.vee@udc.gal](mailto:emplego.vee@udc.gal)

## Octava. Comisión de evaluación, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La comisión de evaluación de los premios estará integrada por:
  - Presidenta: la vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, o persona en quien delegue.
  - Vocales: la vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social o persona en quien delegue, una persona de la UDC experta en el ámbito del emprendimiento, un/a representante de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y un/a representante externo/a de una entidad que apoya el emprendimiento.
  - Secretaria: la adjunta de Empleabilidad de la UDC, o persona en quien delegue.

La comisión de evaluación podrá solicitar un informe científico-técnico a personas expertas en las ramas de conocimiento (artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas, ciencias, ingenierías y arquitectura, y ciencias de la salud) a las que se vincule el trabajo.

Los miembros de la comisión y las personas expertas mencionadas en el párrafo anterior no podrán tener vínculo con los trabajos a evaluar (por haberlos dirigido o supervisado) ni con las personas candidatas con los que puedan incurrir en conflicto de intereses.

2. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados, en base a 10 puntos, son los siguientes:
  - Grado de adecuación del TFG, TFM o tesis de doctorado a las temáticas de interés definidas en el punto 2 de las presentes bases: hasta 1 punto.
  - Originalidad y relevancia de los resultados del trabajo: hasta 4 puntos.
  - Impacto del trabajo sobre los ámbitos de las correspondientes áreas de conocimiento: hasta 4 puntos.
  - Calidad académica del trabajo (estructura y cohesión, cuidado de los aspectos formales, metodología empleada etc.): hasta 1 punto.

Los premios se otorgarán a las candidaturas que alcancen las valoraciones más altas en cada una de las modalidades existentes.

3. La resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, así como en el apartado web de la organización.
4. El premio podrá ser declarado desierto por la Comisión, además de reasignarse a otra categoría, conforme a lo estipulado en el punto 4 de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	11/07/2024 22:52:13
	Vicerreitora de Estudantes e Empregabilidade - María José Lombardía Cortiña	Asinado	11/07/2024 18:02:17
Observacións		Páxina	4/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==">https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



**Novena. Renuncia, suspensión y revocación del premio**

1. Las personas premiadas deberán renunciar al mismo cuando dejen de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. El escrito motivará la causa de la dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgará al suplente que correspondiese en el orden establecido, si lo hubiese y cumplierse las condiciones requeridas.

**Décima. Aplazamiento o suspensión del concurso**

1. En casos de fuerza mayor, la organización podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

**Undécima. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados**

1. Las personas participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UDC, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UDC o a sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

**Décimo segunda. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora**

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a las personas legítimas autoras de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Las personas autoras de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los mismos.

**Décimo tercera. Publicidad**

Las personas ganadoras aceptan la difusión de su nombre e imagen, de ser el caso, así como el título y resumen del trabajo premiado, en las comunicaciones de carácter informativo o divulgativo realizadas por la UDC.

Código Seguro De Verificación	gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	11/07/2024 22:52:13
	Vicerreitora de Estudiantes e Empregabilidade - María José Lombardía Cortiña	Asinado	11/07/2024 18:02:17
Observacións		Páxina	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==">https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



#### Décimo cuarta. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de A Coruña, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UDC, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta universidad.

Con todo, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con el establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Décimo quinta. Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se informa de que los datos facilitados en la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico rpd@udc.gal.

La finalidad del tratamiento de estos datos personales es la descrita en esta convocatoria. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

La concurrencia a esta convocatoria implica la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud, dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC.

La persona interesada consiente expresamente en el citado tratamiento de datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, salvo que el tratamiento de los datos quede justificado con alguna de las otras bases de legitimación contempladas en el artículo 6 RGPD.

Asimismo, tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Asimismo, tendrán derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

Tales derechos se podrán ejercer: destacadamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cubrir en la Sede electrónica de la UDC, en el apartado de Otros trámites; o mediante solicitud remitida (por correo postal o a través de los registros presenciales y de la Sede electrónica de la UDC) a la Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, Rúa Maestranza 9, 15001 de A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal, con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado adjuntando copia del DNI. Igualmente podrá dirigir esta

Código Seguro De Verificación	gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	11/07/2024 22:52:13
	Vicerreitora de Estudantes e Empregabilidade - María José Lombardía Cortiña	Asinado	11/07/2024 18:02:17
Observacións		Páxina	6/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==">https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





solicitud a la/al delegada/o de protección de datos, en la misma forma anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Al mismo tiempo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

La vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad  
La vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==	Asinado	11/07/2024 22:52:13
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	11/07/2024 18:02:17
Observacións	Vicerreitora de Estudiantes e Empregabilidade - María José Lombardía Cortiña	Páxina 7/7
Uri De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/gnozjxnXYIdgJyIXMaLpOg==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	

